

Aplazamiento. Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma. Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Laborda González, José, clave liquidación: C0100094290139954.

A30229702 Cogesur, S.A., clave liquidación: S204009704001890.

E30247043 Antonio González Hernández, Clave liq.: C0100097230121504. Importe: 60.000 pesetas. Fecha providencia de apremio: 16.1.98.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.

*ANUNCIO de citación para notificación por comparecencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que

en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del/los deudor/es, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos; la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la comunidad autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación): Pago o extinción de la deuda. Prescripción. Aplazamiento. Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma. Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el Servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria, y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**  
 761811868 RODRIGUEZ PAREJO MANUELA C/Mamel Alfaro, 8 Badajoz. C0100095290138580 Importe 211 pesetas. Fecha  
 providencia de apremio 17/03/98  
 761811868 RODRIGUEZ PAREJO MANUELA C/Mamel Alfaro, 8 Badajoz. C0100095290138591 Importe 3.561 pesetas. Fecha  
 providencia de apremio 17/03/98  
 08206938D VAL MORENO LEONARDO C/ Godofredo Ortega Muñoz,50 Badajoz. C0100097210129202. Importe 60.000 pesetas.  
 Fecha Providencia de Apremio 17/03/98  
 08206938D VAL MORENO LEONARDO C/ Godofredo Ortega Muñoz,50 Badajoz. C0100097210129587. Importe 60.000  
 pesetas. Fecha Providencia de Apremio 17/03/98  
 08665242S GARCIA RIO FRANCISCO. C/Piedad, 1 Mérida. C0100093290149260. Importe 36.091 Fecha providencia de apremio  
 17/03/98  
 086822388 GARCIA RIO JUAN FELIZ C/ Piedad,3 Mérida C0100093290149270. Importe 36.091 Fecha providencia de apremio  
 17/03/98  
 8004753N JARAMILLO LANZO EMILIANO C/ Ancha,11 Zafra C0100097210133844.Importe 60.000. Fecha providencia de apremio  
 17/03/98  
 28370724K LOPEZ NAVARRETE MARTINEZ JOSE SU/Ricardo Romero, 18 AlamedaIlejo C010009321013733R Importe 511.324  
 Fecha providencia de apremio 17/03/98  
 76257095C LOZANO SAAVEDRA MANUEL A. C/ Polco, 3 Mérida. C0100095210137769 Importe 12.000 pesetas. Fecha  
 Providencia de apremio 17/03/98  
 D06063580 TRANSPUESTES SANCHEZ MORALES SL c/ Rambla S. Eulalia,53 Mérida. C0100095210136185 Importe 318.000 Fecha  
 providencia de apremio 17/03/98  
 09170914D VAZQUEZ SILVA FRANCISCA c/ Girasol, 11 Mérida C0100097210133790. Importe 60.000 Fecha providencia de  
 apremio 17/03/98

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.

B6017958 EXTREMADURA EXPRESS SL C/ Adriano,7 Mérida C0100097210161685 Importe 56.400 pesetas. Fecha Providencia  
 de apremio 14/08/98.  
 46212369X PEREZ HERNANDEZ, LEANDRO C/ Pasco,1 Alalaya C0100097210162125 Importe 60.000 pesetas. Fecha Providencia  
 de apremio 14/08/98  
 B06159818 EXCLUSIVA GUADIANA SL C/Hmos.Alvarez Guerra,10 Zafra C0100095210135712 Importe 18.000 pesetas. Fecha  
 Providencia de Apremio 17/03/98  
 B06159818 EXCLUSIVA GUADIANA SL C/Hmos Alvarez Guerra,10 Zafra C0100097210135756 Importe 60.000 pesetas. Fecha  
 Providencia de Apremio 17/03/98  
 A06071690 GALINDO FARMACIA SA.A.V/Pardoleras,28 Badajoz C0100095210136174 Importe 18.000 pesetas Fecha Providencia de  
 Apremio 17/03/98  
 08823884 GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO C/Muñoz Tarrero,195 Azuaga C0100095210137813 Importe 18.000 pesetas Fecha  
 Providencia de Apremio 31/03/98  
 A06056881 GONZAM SDAD C/Molineta,6 Ribera Fresno C0100096230124760 Importe 300.000 pesetas. Fecha Providencia de  
 Apremio 16/1/98  
 A06056881 GONZAM SDAD C/Molineta,6 Ribera Fresno C0100096230124792 Importe 300.000 pesetas. Fecha Providencia de  
 Apremio 16/1/98  
 08785934 A MARCELO NESSI VICENTE C/ Eugenio Hermoso,27 Badajoz C0100095290138624 Importe 21.689 Fecha Providencia  
 de apremio 17/03/98  
 08785934 A MARCELO NESSI VICENTE C/ Eugenio Hermoso,27 Badajoz C0100095290139988 Importe 58.650 Fecha Providencia  
 de apremio 17/03/98.  
 761811868 RODRIGUEZ PAREJO MANUELA C/Mamel Alfaro, 8 Badajoz. C0100095290138570 Importe 421 pesetas. Fecha  
 providencia de apremio 17/03/98

*ANUNCIO de citación para notificación por comparecencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos; la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación): Pago o extinción de la deuda. Prescripción. Aplazamiento. Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma. Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario

hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

A30653166. Ganadera del Mediterráneo, S.A. Cartagena. Clave liq. C0100098040169391. Importe 18.000 pesetas. Fecha prov. apremio 13.11.98.

B30678833. Transportes Bas Barcelona, S.L. Cartagena. Clave liq. C0100097040166937. Importe 56.400 pesetas. Fecha prov. apremio 13.11.98.

B30678833. Transportes Bas Barcelona, S.L. Cartagena. Clave liq. C0100097040166948. Importe 60.000 pesetas. Fecha prov. apremio 13.11.98.

22923099B. García López, Salvador. Cartagena. Clave liq. C0100097040172162. Importe 1.036.334 pesetas.

A30612857. Industrias Químico-Minerales. Cartagena. Clave liq. C0100094210136349. Importe 12.000 pesetas. Fecha prov. apremio 17.3.98.

00228729V. Lucas Espejo, Virginia. C/ Dr. Marañón, 43. Fuente Alamo (Cartagena). Clave liq. C0100095290098903. Importe 71.261 pesetas. Fecha prov. apremio 14.5.97.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.

*ANUNCIO de citación para notificación por comparecencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado: